
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE)

D. Manuel Moreno Vara (PSOE)

D^a Manuela Sancho Cortés (PP)

D^a Margarita Ruiz Gómez (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (AE-La Encina)

D. Felipe Torres Rubio (IU-LV)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a veintisiete de noviembre de 2014, siendo las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA
23 DE OCTUBRE DE 2014.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene

que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 23 de octubre de 2014.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 2014, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

2º.-DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el número 913/2014, de fecha 16 de septiembre de 2014 al número 1155/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN ECONÓMICA FORMULADA POR EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

A continuación por la Sra, Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía formulada en relación con este punto del orden del día y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Vista la reclamación, NRE 1811 de fecha 30 de abril de 2013, efectuada por el concesionario del servicio público de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, evacuación y depuración de aguas residuales de Talavera la Real, donde pide le sea reconocido un déficit retributivo a fecha 31 de diciembre de 2012, de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve euros con tres céntimos de euro (458.159,03 €).

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo a la reclamación presentada, NRE 2963 de fecha 4 de julio de 2014.

Visto el informe de la Secretaría Municipal de fecha 11 de julio de 2014.

Considerando que de las conclusiones contenidas en los informes citados se deduce la

inexistencia de déficit retributivo en la explotación de la concesión atribuible a la obligatoriedad de esta Administración de mantener el equilibrio económico de la concesión, sino a los erróneos cálculos realizados por el concesionario al presentar su oferta, quedando por tanto englobado en el principio de riesgo y ventura asumible por el adjudicatario del contrato.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el 215 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la disposición adicional segunda del mismo texto legal, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la reclamación, NRE 1811 de fecha 30 de abril de 2013, efectuada por el concesionario del servicio público de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, evacuación y depuración de aguas residuales de Talavera la Real.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al concesionario del servicio.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que se trata de una reclamación formulada por Aqualia, concesionaria del servicio desde el año 2005, porque considera que el Ayuntamiento debe asumir el déficit que presenta, a su juicio, la explotación de la concesión. Dice que el Ayuntamiento encargó una auditoría externa que, junto con los informes de los técnicos municipales ponen de manifiesto que el déficit es consecuencia del principio de riesgo y ventura que debe asumir el concesionario.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE “La Encina” y dice que su Grupo, una vez examinada la documentación que pidieron el día de la celebración de la sesión de la Comisión Informativa que dictaminó este asunto, ha llegado a una conclusión distinta a la que, según ella, se transmitió por la Sra. Presidenta de la citada Comisión.

Dice que en esa sesión se apuntó que la reclamación del concesionario venía motivada por una mala previsión, cuando eso no se dice en la reclamación que consta en el expediente. Motiva en esta discrepancia, la abstención de su Grupo en este asunto.

Concluye diciendo que el pliego que rige la explotación del servicio, contiene obligaciones del Ayuntamiento que este no ha cumplido.

Interviene seguidamente, la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y presidenta de la mencionada Comisión Informativa y dice que ante la reclamación del concesionario y como consecuencia de la auditoría realizada con la colaboración de Aqualia, y los informes del Interventor y del Secretario municipales se concluye que el déficit en la explotación del servicio es consecuencia de una mala previsión del concesionario.

Vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa y dice que la reclamación es de abril de 2013 y que desde esa fecha se han mantenido múltiples reuniones con el concesionario.

Dice que la propuesta que se trae a esta sesión plenaria esta motivada en los informes técnicos que obran en el expediente, porque no sería razonable que el Ayuntamiento asuma una

reclamación económica tal y como se presenta. Continúa diciendo que los citados informes ponen de manifiesto que el déficit no es imputable al Ayuntamiento y por tanto, no es posible trasladar ese déficit a los vecinos del Municipio.

Continúa diciendo que las previsiones efectuadas por el concesionario sobre el consumo de agua no se han cumplido pero esto no es imputable al Ayuntamiento, y que esas previsiones le sirvieron para resultar adjudicatario del servicio, en detrimento de otros licitadores que pudieron tener unas previsiones más acertadas.

Vuelve a intervenir la Sra. Salguero Piñero y repite su argumentación sobre la conclusión a la que llegó tras la celebración de la sesión de la Comisión Informativa y la que extrajo su Grupo, de la lectura de la documentación solicitada ese día.

Dice que su Grupo no desea que ese déficit se traslade a los vecinos, pero cree que el pliego no se ha cumplido íntegramente.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto).

4º.- LEVANTAMIENTO REPAROS INTERVENCIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

Abierto el turno de intervenciones lo hace la Sra. Alcaldesa y explica que se trata de un reparo formulado como consecuencia de la adquisición de un lector de huellas digital para el control horario de los turnos de trabajo de la Policía Local. Dice que esta adquisición, se encuentra entre las que integran el punto del orden del día de esta sesión relativo a la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto para el ejercicio económico 2014.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos), dos votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" y una abstención, correspondiente al Grupo Político Municipal de IU-LV, levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal nº 38/2014, NRE 4379 de fecha 7 de octubre de 2014.

5º.- RATIFICACIÓN MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS"

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

A continuación por la Sra, Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía formulada en relación con este punto del orden del día y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la comunicación remitida desde la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas” NRE 4589 de fecha 21 de octubre, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación de sus Estatutos, acordada en sesión ordinaria de su asamblea general, de fecha 14 de octubre de 2014.

Visto el informe de Secretaría que obra en el expediente.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del RD1690/1986 de 11 Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 18 de los Estatutos de la citada Mancomunidad, se propone al pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas”, dando una nueva redacción al párrafo a) del artículo 2 de sus Estatutos para su adaptación a lo establecido en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la citada Mancomunidad.”

Abierto el turno de intervenciones, lo hace la Sra. Salguero Piñero y pide le sea entregada documentación relativa al coste que la prestación de servicios por la Mancomunidad supone para el Ayuntamiento, a fin de valorar la conveniencia de su pertenencia a la misma.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

6º.- ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía formulada en relación con este punto del orden del día y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el requerimiento efectuado desde la Dirección General de Política Social y Familia de la Junta de Extremadura, NRE 4256 de fecha 30 de septiembre de 2014, donde se requiere la adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD PARA LA DIFUSIÓN E MPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo adoptado.*

Tercero.- *Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Política Social y Familia de la Junta de Extremadura”*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa expone los antecedentes de este asunto.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

7º.- MODIFICACION ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO 2014.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre

de 2014.

A continuación por la Sra, Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía formulada en relación con este punto del orden del día y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2014

D^a. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos generados por la enajenación de bienes inmuebles de propiedad municipal, aprobado por Decreto 1133/2014, de fecha 14 de noviembre.

Visto que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Anexo de Inversiones es uno de los documentos que han de acompañar al Presupuesto, y que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, lo que supone que el órgano competente para su modificación sea el Pleno.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Modificar el Anexo de Inversiones del ejercicio 2014 de manera que se incluyan los siguientes créditos presupuestarios:*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>130/624</i>	<i>ADQUISICIÓN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI ASX 200 DO-D CHALLENGE 4WD Y ADAPTACIÓN PARA USO POLICIAL</i>	<i>26.218,18 €</i>
<i>920/626</i>	<i>ADQUISICIÓN EQUIPO MULTIFUNCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. MARCA SAMSUNG CLX 8123NA</i>	<i>2.171,95 €</i>
<i>130/625</i>	<i>ADQUISICION ARMERO POLICÍA LOCAL</i>	<i>1.677,06 €</i>
<i>130/623</i>	<i>ADQUISICIÓN LECTOR HUELLAS DIGITALES POLICIA LOCAL</i>	<i>1.579,05 €</i>
<i>340/623</i>	<i>ADQUISICIÓN INTERACUMULADOR VERTICAL 750 L Md BW800</i>	<i>2952,40 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>34.598,64 €</i>

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos mencionados.”

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Sr. Torres Rubio y pregunta a qué se refiere la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere la propuesta.

A solicitud de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa que se trata de la enajenación de la subparcelas f y g de la parcela 5060 del polígono 1 del catastro de rústica.

A continuación interviene la Sra. Sancho Cortés, y pide copias de las facturas de las reparaciones efectuadas en los vehículos policiales que se pretenden sustituir. Dice que no entiende porque la adquisición de un vehículo nuevo no se ha hecho antes si es tan costoso el mantenimiento de los actuales.

Piensa que *“el equipo informático es muy caro”*, aunque dice no tiene idea sobre el precio de los mismos.

Sobre el lector de huellas para la Policía Local, dice que le *“parece feo”* que se controle a la Policía y no al resto de trabajadores municipales.

Interviene seguidamente, el Sr. Pino Espárrago, Concejal Delegado de Personal y dice que entiende que el lector de huellas pueda parecer un *“agravio”* para los policías locales, pero que no es tal y que su instalación está justificada por algunos casos ocurridos entre los miembros del Cuerpo que es necesario controlar, debido a la prestación del servicio por turnos y no con jornada fija, como el resto de funcionarios.

Interviene, a continuación, la Sra. Sancho Cortés y dice en relación con la enajenación de los bienes inmuebles municipales, que los Grupos de la AE “La Encina” y de IU-LV *“no se han enterado porque no han querido”*, porque ha sido un procedimiento publicado y los concejales han tenido a su disposición las resoluciones de la Alcaldía relativas al procedimiento de enajenación.

Dice que el vehículo policial no se ha adquirido antes, porque desde que ella está al frente de la Concejalía de Hacienda, sólo se gasta cuando se tiene dinero para ello.

Reprocha a los miembros de los Grupos de la AE “La Encina” y de “IU-LV” que no se preocupen por los asuntos que se traen a Pleno, y pone como ejemplo la sesión de aprobación del Presupuesto Municipal que dice, duró cinco minutos.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que ha asistido a esta sesión pese al fallecimiento, esta tarde, de un familiar.

Invita a los ciudadanos a que vean en las actas de las sesiones plenarias, las intervenciones de ambos grupos y dice que la AE “La Encina” ve aproximarse el año electoral y por eso empieza a intervenir en las sesiones del Pleno. Concluye diciendo, que nunca han justificado su abstención en los asuntos plenarios y sólo hoy, lo han hecho en el asunto relativo a la reclamación del concesionario del servicio público de agua y alcantarillado.

Vuelve a intervenir la Sra. Salguero Piñero y dice que lamenta el fallecimiento del familiar de la Sra. Alcaldesa pero que, en este caso, podía haber valorado su presencia aquí porque *“tiene a su compañera de batalla”*. Dice que *“La Encina canta cuando le tocan las palmas”* y que *“el PSOE no lo ha hecho porque son sus concejales los que han salido de pica”*

Acusa al PP de contestarle “a modo de mitín” y pregunta el porqué se han hecho tantos reparos en este mandato corporativo, si como dice la Sra. Sancho Cortés sólo se gasta cuando se tiene dinero.

Pregunta donde va destinado “el equipo informático”.

Cierra el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldes y dice que La Encina sólo se activa en periodo electoral y que los reparos son habituales en este Ayuntamiento y se envían al Tribunal de Cuentas

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE “La Encina” (2 votos) e IU-LV (1 voto).

8º.- MOCIONES DE URGENCIA.

8.1.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la presentación en el pasado día 24 de noviembre de 2014, NRE 5108, de la solicitud efectuada desde la Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas” para la **ratificación por este Ayuntamiento del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS CASOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la solicitud presentada.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se exponen los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones no se producen

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra:

Primero.- Ratificar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS CASOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas”

8.2.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la publicación, el pasado día 13 de septiembre de 2014, BOE nº 223, del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, que en su disposición adicional única regula la posibilidad de **solicitar la ampliación del periodo de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado en los años 2008 y 2009.**

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la moción presentada.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Interventor quien explica que se trata de solicitar una ampliación en los plazos concedidos para la devolución de los saldos deudores del Ayuntamiento, como consecuencia de las cantidades percibidas con cargo a la participación en los tributos del Estado en los años 2008 y 2009. Dice que el plazo de reintegro se amplía hasta el año 2031.

Interviene la Sra. Sancho Cortés y cuantifica el ahorro anual que supondrá esta ampliación, en unos 11.000 euros anuales.

Finalizado el turno de intervenciones, y en atención a lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE”La Encina” (2 votos) e IU-LV (1 voto).

Primero.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del periodo de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado en los años 2008 y 2009, correspondientes al Ayuntamiento de Talavera la Real.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Salguero Piñero se pregunta si en la obra de reposición de acerados que está ejecutándose se ha cumplido la normativa sobre anchura y nivelación de los mismos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se le hará llegar informe técnico al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veintiuna horas y once minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.